

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA PROVINCIA DE JAÉN, Y CONTROL DE PLAGAS Y LEGIONELLA DE LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA Y DE LOS CENTROS DE PROTECCIÓN DE MENORES “ NUESTRA SEÑORA DE LA CABEZA” DE LINARES Y “ SAN JUAN DE LA CRUZ” DE LA CAROLINA DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD DE JAÉN.

Número de expte. : CONTR 2025 407222

Presupuesto base licitación:

Importe total (IVA excluido): **1.491.660,91 €**

Importe del IVA: **313.248,79 €**

Importe total (IVA incluido): **1.801.909,70€**

Anualidades (IVA incluido)

LOTE	ANUALIDAD			PARTIDA PRESUPUESTARIA
	2025	2026	2027	
1	68.212,06 €	272.848,22 €	204.636,16 €	1800050000/G/31R/22700/23 01
2	74.340,02 €	297.360,08 €	223.020,06 €	
3	66.986,46 €	267.945,85 €	200.959,39 €	
4	14.047,53 €	56.190,10 €	42.142,57 €	
5	1.652,65 €	6.610,60 €	4.957,95 €	1800030000/G/31E/22700/23 01
TOTAL	225.238,72 €	900.954,85 €	675.716,13 €	1.801.909,70 €

Servicio proponente: Secretaría General Provincial de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de Jaén.

Servicio que se solicita: Servicio de Limpieza para los Centros de Participación Activa de Jaén y su provincia y control de plagas y Legionella para los Centros de Participación Activa y los Centros de Protección de Menores “ Nuestra Señora de la Cabeza “ de Linares y “ San Juan de la Cruz” de La Carolina

Ejecución:

Plazo total (en meses): 24 meses. Fecha probable de inicio: 01/10/2025, con previsión de prórrogas de hasta 12 meses cada una.

Procedimiento: Abierto.

Pago: Mensual



ANA BELEN MARTOS HIGUERAS		16/06/2025 12:50:56	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwJ8nzD1VmY8TppbqOdq3er456Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1.- NECESIDAD DE CONTRATACIÓN E INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

Con objeto de mantener en las debidas condiciones de limpieza e higiene las sedes de los Centros de Participación Activa dependientes de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, se precisa la contratación de un servicio de limpieza que realice dichos trabajos, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272, de 9 de noviembre de 2017), por el cual *las necesidades que dan comienzo a este expediente deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación*, y con el artículo 116, por el que *se requiere la necesidad motivada, previa tramitación del correspondiente expediente iniciado por el órgano de contratación*, y de conformidad con el artículo 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (BOE núm. 257, de 26 de octubre de 2001), esta Secretaría INFORMA que estos Centros no cuentan con medios personales suficientes para prestar un servicio de limpieza adecuado, así como para llevar a cabo el control de plagas y de la calidad del agua, y no existe en la relación de puestos de trabajo personal laboral suficiente y especializado para realizar dicha tarea, por lo que SE SOLICITA, en virtud del artículo 17 de la referida norma, se celebre contrato con una empresa habilitada dotada de personal cualificado, con disponibilidad permanente para prestar el servicio de limpieza, al objeto de mantener en las debidas condiciones de limpieza e higiene todas sus dependencias, y que se dé cumplimiento al artículo 63.3.a) de la misma, procediendo a la publicación de esta memoria justificativa en el perfil del contratante.

Por todo lo expuesto, esta Secretaría propone la iniciación de un expediente de contratación de servicio de limpieza, control de plagas y Legionella para estos Centros .

2.- CÓDIGOS CPV:

90911200-8 SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS.
90922000-6 SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS
90919200-4 SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS

3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo con lo establecido en los artículo 22 y 131.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el procedimiento de adjudicación se realizará utilizando el procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, utilizando como criterios de adjudicación, la oferta económica y la aportación de mejoras.

Su tramitación se llevará a cabo por la vía ordinaria.

4.- DIVISIÓN EN LOTES

Procede su división en lotes puesto que se trata de un servicio de limpieza referido a varias sedes/edificios y debido a la reducida dimensión de las sedes es conveniente agruparlas por lotes con el objeto de alcanzar una economía de escala que conduce a una clara optimización de los recursos, con la consiguiente reducción de costes y mejora de la eficiencia. Además se observa que concurren circunstancias excepcionales previstas en el art. 99.3.b de la LCSP dado que la realización independiente de las diversas prestaciones (limpieza de cristales por especialista, pulido y abrillantado, etc...) comprendidas en el objeto

ANA BELEN MARTOS HIGUERAS		16/06/2025 12:50:56	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NjYgwJ8nzD1VmY8TppbqOdq3er456Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



del contrato dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico al ser necesaria la coordinación de la ejecución de las distintas prestaciones exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, de ahí que una mayor división en lotes pudiera dificultar la adecuada prestación.

Por otra parte, todos los centros en los que se deben realizar las prestaciones de limpieza dependen del Servicio de Gestión de Servicios Sociales, pertenecen a la misma aplicación presupuestaria y se trata de uniformizar toda la gestión de los mismos.

Expuesto lo anterior, no se considera conveniente una mayor división en lotes del objeto de este contrato referida a los Centros de Participación Activa, ya que la integración de todas las prestaciones en los tres lotes definidos incrementa su eficacia.

En relación con el control de plagas y legionella se ha dividido en dos lotes distintos, por un lado, los Centros de Participación Activa, incluyendo el CPA de Santisteban del Puerto, y por otro, los Centros de Protección de Menores puesto que se imputan a partidas presupuestarias distintas.

5.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de 24 meses, con posibles prórrogas de hasta 36 meses.

6.- PROPUESTA DE RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Como responsable del contrato se proponen:

- Para el lote 1, 2, 3 y 4, a la persona que ostente la Jefatura del Servicio de Gestión de Servicios Sociales
- Para el lote 5, a la persona que ostente la Jefatura del Servicio de Protección de Menores

La Secretaria General Provincial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de Jaén

ANA BELEN MARTOS HIGUERAS		16/06/2025 12:50:56	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwJ8nzD1VmY8TppbqOdq3er456Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	